

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERBA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 114.)

Gobierno Civil

Rectificación.

Se hace al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al miércoles 23 del actual, número 92, para la subasta de las obras de reconstrucción de un muro en la margen izquierda del rio Arlanza, carretera de Burgos á La Vid, en esta provincia, en el que se dice que el presupuesto de contrata es de 10.662'95 pesetas, en vez de ser la de 10.262'95 pesetas, y por consiguiente, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta de 110 pesetas que se estampa en el anuncio, será la de 103 pesetas. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del público que desee interesarse en la subasta. Burgos 24 de abril de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

Circular.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de

1913, que á continuación se expresan.

Olegario Morquillas Molina, hijo de Pedro y Marcelina, de Arraya, número 2, se ignora su residencia.

Ubaldo Porres López, hijo de Tiburcio y Elvira, de Cerezo de Riotirón, número 1, se ignora su residencia.

Alberto Ruiz Rioja, hijo de Ramón y Maria, de Cerezo de Riotirón, número 3, se ignora su residencia.

Fernando Molina López, hijo de Pedro y Dámasa, de Cerezo de Riotirón, número 5, se ignora su residencia.

Gregorio Saiz González, hijo de Patricio y Pascuala, de Pineda de la Sierra, número 1, se ignora su residencia.

Gregorio Garcia Burgos, hijo de Gabriel é Irene, de Pineda de la Sierra, número 2, se ignora su residencia.

Anacleto González Ortiz, hijo de Juan é Hipólita, de Pineda de la Sierra, número 3, se ignora su residencia.

Andrés Pérez Marcos, hijo de Mateo y Concepción, de Pineda de la Sierra, número 4, se ignora su residencia.

Emeterio Sebastián Andrés, hijo de Leandro y Bruna, de Pineda de la Sierra, número 5, se ignora su residencia.

Vitores Alegre Abarraterri, hijo de Fructuoso y Petra, de Pineda de la Sierra, número 6, se ignora su residencia.

Daniel Carranza Saez, hijo de Juan y Paula, de Carrias, número 2, se ignora su residencia.

José Saez Sagredo, hijo de Sebastián y Braulia, de Cueva-Cardiel,

número 2, residente en la República Argentina.

Eusebio Martinez Monja, hijo de Bonifacio y Casilda, de Fresneda de la Sierra, número 1, se ignora su residencia.

Faustino Hernando Pablo, hijo de Cecilio é Hilaria, de Fresneda de la Sierra, número 3, se ignora su residencia.

Anastasio Saez Valmala, hijo de Jacinto y Segunda, de Ocón de Villafranca, número 3, se ignora su residencia.

Gerardo Avellanosa Cornejo, hijo de Evaristo y Magdalena, de Fresneña, número 1, se ignora su residencia.

Julian Pérez Moral, hijo de Miguel y Rufina, de Belorado, número 2, residente en la República Argentina.

Francisco Santa Olalla Maeso, hijo de Dámazo é Isabel, de Belorado, número 5, residente en la República Argentina.

Tomás Garcia Ruiz, hijo de Isidoro y Felipa, de Belorado, número 11, residente en la República Argentina.

Jacinto Soto Moral, hijo de Pantaleón y Brígida, de Belorado, número 13, residente en la República Argentina.

Valentin Abella Parra, hijo de Santiago y Maria, de Belorado, número 17, residente en la República de Chile.

Ventura Colina Cornejo, hijo de Manuel y Juliana, de Belorado, número 26, residente en la República Argentina.

Quinciano Barrio Sagredo, hijo de Melquiades y Juana, de Villalbos, número 1, residente en Buenos Aires.

Constantino Bartolomé Alarcía, hijo de Victoriano y Norberta, de Valmala, número 2, se ignora su residencia.

Jacinto Corral Benito, hijo de Rafael y Cecilia, de Villagalijo, número 2, residente en la República Argentina.

Manuel Melchor Pascual, hijo de Florentino y Josefa, de Villagalijo, número 3, residente en la República Argentina.

Esteban Hernando Bartolomé, hijo de Martin y Maria, de Santa Cruz del Valle, número 1, residente en la República Argentina.

Félix Pineda Hernando, hijo de Fernando é Isabel, de Santa Cruz del Valle, número 2, residente en la República Argentina.

Victor Martinez Hernando, hijo de Santos y Saturnina, de Santa Cruz del Valle, número 4, residente en la República Argentina.

Lorenzo Melchor Saez, hijo de Pedro y Juliana, de Pradoluengo, número 2, se ignora su residencia.

Alfredo Gómez Brualla, hijo de Ernesto y Martina, de Pradoluengo, número 3, se ignora su residencia.

Andrés Calderón Zaldo, hijo de León y Matilde, de Pradoluengo, número 4, se ignora su residencia.

Mariano Frutos Tristán, hijo de Juan y Juliana, de Pradoluengo, número 5, se ignora su residencia.

Mateo Silvano Martinez, hijo de Juan y Eusebia, de Pradoluengo, número 7, se ignora su residencia.

Timoteo Corral Santa Cruz, hijo de Felipe y Josefa, de Pradoluengo, número 8, se ignora su residencia.

Francisco Zaldo Espinosa, hijo de Juan y Maria, de Pradoluengo, número 10, se ignora su residencia.

Francisco Bartolomé Corral, hijo de Fermin y Evarista, de Pradoluengo, número 15, se ignora su residencia.

Vicente Espinosa Mingo, hijo de Vicente y Vicenta, de Pradoluengo, número 16, se ignora su residencia.

Gregorio Pineda González, hijo de Saturnino y Angela, de Pradoluengo, número 17, se ignora su residencia.

Silvano de Miguel Urbina, hijo de Lesmes y Petra, de Pradoluengo, número 25, se ignora su residencia.

Daniel Santa Cruz Torre, hijo de Victor y Facunda, de Pradoluengo, número 28, se ignora su residencia.

Antonio Rodríguez Martínez, hijo de Antonio y Adela, de Quintanalaranco, número 3, se ignora su residencia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL con el fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo dispuesto en el art. 53 de la Real orden-circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 23 de abril de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales
Mes de marzo de 1913.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	7080'80
Recaudado en el mes de esta cuenta por intereses de inscripciones.....	96'41
Total.....	7177'21
DATA	
Pagos hechos.....	543'76
RESUMEN	
Importa el cargo.....	7177'21
Idem la data.....	543'76
Existencia para el mes de abril.....	6633'45

Burgos 31 de marzo de 1913.—El Depositario, P. O., Aniceto Ar-

naiz.—Conforme—El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el cupón de 1.º de enero de 1913 de ocho títulos de la Deuda perpétua interior que el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán tiene depositado en el Banco de España...	80'80
Cobrado el cupón de 1.º de enero de 1913 del Ayuntamiento de Cubo de Bureba.....	4
Cobrado de D. Mariano de la Morena los intereses de la inscripción mancomunada de Tordómar y Villahoz, lo correspondiente á éste último, trimestre 1.º enero 1913...	11'61
Total.....	96'41

Burgos 31 de marzo de 1913.—El Depositario, P. O., Aniceto Arnaiz.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Zuñeda.....	15'54
Satisfecho por un sello de diez céntimos para el cobro del cupón de Gumiel de Hizán.....	0'10
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de provinciales 1913, con intereses de la inscripción mancomunada entre Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, lo correspondiente á éste.....	88'99
Id. id. á cuenta del primero de Pineda Trasmonte.....	89
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1913, con interés de inscripción del Ayuntamiento de Coculina.....	31'20
Id. id. del de Villayerno Morquillas.....	52'34
Id. á cuenta del primer trimestre del de Villusto...	61'59
Id. del de Fuentelcésped.	205
Total cargo.....	543'76

Burgos 31 de marzo de 1913.—El Depositario, P. O., Aniceto Ar-

TESORERIA DE HACIENDA

Con esta fecha se dirige comunicación á las entidades que se expresan á continuación para que se presenten á recoger las inscripciones que se detallan, emitidas á su favor cuyo contenido es como sigue:

«En cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 3 de mayo de 1902, en su prevención 8.ª, he de manifestarle que puede ordenar sea recogida en esta Tesorería de Hacienda la inscripción emitida por la Dirección general de la Deuda á fa-

vor de la Corporación de su presidencia, cuyo número é importe de la misma es el detallado á continuación, cuidando por su parte de dar conocimiento á esta oficina de la persona autorizada y encargada de recibir dichos valores.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de referencia.

Burgos 21 de abril de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ENTIDADES QUE SE CITAN.

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	Concepto	Importe de los mismos. Pesetas.
32749	Buniel.....	Propios.....	11558'50
32750	Villaescobedo.....	Idem.....	1578'68
32751	San Medel.....	Idem.....	1548'40
32752	Quintanilla Sobresierra.....	Idem.....	258'25
32753	Montejo de Bricia.....	Idem.....	278'57
32754	Linares de Bricia.....	Idem.....	226'78
32755	Saraso.....	Idem.....	6738'41
32756	Barcenilla.....	Idem.....	37'06
32757	Gumiel del Mercado.....	Idem.....	4976'46
32758	Sotragero.....	Idem.....	7216'40
32759	Santa Cruz de la Salceda.....	Idem.....	2845'27
32760	Caleruega.....	Idem.....	11555'97

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Por D. Juan Martínez del Val, vecino de Briviesca, se ha solicitado la adjudicación, en concepto de parcela, de un terreno sobrante de la carretera de dicha ciudad á Cornudilla, en su kilómetro número 1, cuyos linderos, cabida y demás circunstancias son como sigue:

Un terreno sito en término municipal de Briviesca, sobrante de la carretera del Estado de Briviesca á Cornudilla, en su kilómetro número 1, que linda al N., tierra labrantía de los herederos de D. Santos Ortega; E., era de los herederos de D. Santos Ortega; S., casa de D. Felipe Serrano, y O., carretera de Briviesca á Cornudilla, siendo su cabida de cuatro áreas y 84 centiáreas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pretendida adjudicación en el término de treinta días, á contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 22 de abril de 1913.—El Administrador, Garpar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

Elvira Benito (Basilio), domiciliado últimamente en Moncalvillo de

la Sierra, comparecerá el día 28 de mayo próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa seguida en este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, sobre allanamiento de morada, contra Francisco Oliveros Cibrián y otros.

Elvira Rey (Niceto), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá el día 28 de mayo próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa seguida en este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, sobre allanamiento de morada, contra Francisco Oliveros Cibrián y otros.

De la Fuente Benito (Aquilino), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá el día 28 de mayo próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa instruida por este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, sobre allanamiento de morada, contra Francisco Oliveros Cibrián y otros.

Villarcayo.

Requisitorias.

López Quesada (Antonio), hijo de desconocido y Bernarda, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo (Burgos), para serle notificado el auto de levantamiento de procesamiento, dictado en la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto de dinero en Espinosa de los Monteros y hacerle entrega de la cantidad que le fué ocupada al ser detenido, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 19 de abril de 1913.—El Secretario judicial, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

Desconocida, cuyo último domicilio se ignora, de unos 75 años de edad, que viste mantón negro, de estatura regular y que estuvo en la Notaría de Espinosa de los Monteros (Burgos), en la mañana del día 1.º de octubre último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, para declarar en causa que en el mismo se sigue por falsedad en documento público, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 18 de abril de 1913.—El Secretario judicial, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

Campillo de Aranda.

D. Jacinto de Diego de Diego, Secretario habilitado de este Juzgado municipal,

Doy fé: que en el juicio que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Campillo de Aranda á 10 de abril de 1913, el Tribunal municipal de la misma, formado por D. Anastasio de Diego Gómez, Juez municipal suplente y los señores adjuntos D. Gabino Abad Sanz y D. Valeriano de Diego de Diego, habiendo visto y oído el anterior juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Teodoro García Mayor, Juez municipal de esta referida villa, casado y mayor de edad, y de la otra y como demandado D. Julián Sanz García, casado, labrador y mayor de edad, de la propia vecindad y de ignorado paradero, sobre pago de 104 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Julián Sanz García, al cual le condenamos á que tan pronto como esta sentencia sea firme y cause ejecutoria, pague al demandante D. Teodoro García Mayor la cantidad de 104 pesetas que le adeuda y le reclama en el anterior juicio, condenándole así también al pago de las costas del juicio y á las que se originen hasta su total solvencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por la ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, de unánime conformidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Anastasio de Diego.—Gabino Abad.—Valeriano de Diego.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la ley antes expresada, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez suplente, en Campillo de Aranda á 14 de abril de 1913.—Jacinto de Diego.—V.º B.º—El Juez suplente, Anastasio de Diego.

Requisitorias.

Fernández Martínez (Adjutorio), hijo de Dionisio y Juana, de Aldea de Medina, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Paris (Francia), procesado por faltar á concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 44, Comandante D. Antonio Díaz Huidobro, residente en Burgos.

Burgos 20 de abril de 1913.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Díaz.

Velasco Barañano (Evencio), hijo de Anastasio y Nicéfora, natural de Villahoz (Burgos), de 21 años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por faltar á concentración á la Caja de recluta de Burgos, en el año actual, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, D. Juan Rodríguez Fernández, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vitoria 20 de abril de 1913.—El

Primer Teniente Juez Instructor, Juan Rodríguez.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Dispuesto por orden de 11 del corriente el deslinde del monte núm. 85 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pando», y sito en el término municipal de Oña, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 21 de julio próximo, para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero Don Antonio Giménez Rico.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Burgos 19 de abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS

Exámenes de ingreso.

Los aspirantes á seguir en este Establecimiento la carrera del Magisterio de primera enseñanza que tengan cumplidos 14 años, podrán solicitar dicho examen durante los días no feriados del inmediato mes de mayo.

A la instancia, dirigida al Sr. Director de este Centro, deberán acompañar los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado ó revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Los interesados usarán en todos los documentos que forman su expediente los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento, y de este modo se evitarán los perjuicios que se les han de irrogar.

Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que se hallen en posesión de un título académico que justifiquen por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

Los exámenes de ingreso constarán de tres ejercicios: escrito, oral y práctico y comprenderán las materias que abarca la primera enseñanza superior.

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes á dar validez académica en junio próximo á estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela durante los días lectivos de la primera quincena del mes de mayo venidero, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado ó revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Certificación académica oficial de estudios los que procedan de otros Centros y además la de reválida, los que pretendan examinarse de primer año del grado superior.

Los Bachilleres que deseen obtener el título elemental, acompañarán á la instancia, certificación de nacimiento legalizada, certificación facultativa de hallarse vacunado ó revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva y certificación oficial de estudios ó de grado.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán dentro de cada grado las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretendan verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignatu-

ras completas, aquellas que se estudian en dos años.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales que identifiquen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, si bien harán constar en la instancia la época en que lo verificaron.

Con anterioridad á los exámenes de curso, los alumnos no oficiales, inscriptos en la asignatura de prácticas de enseñanza, se presentarán á realizar éstas en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, asistiendo á la escuela graduada aneja á esta Normal.

Los derechos de matrícula y en metálico de toda clase, se abonarán en el acto de la entrega de los documentos, que harán personalmente ó por medio de representantes al efecto.

Los exámenes de reválida tendrán lugar á continuación de los de curso en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Los aspirantes al Magisterio de 1.^a enseñanza que padezcan algún defecto físico, deberán incoar ante la Dirección general de 1.^a enseñanza el oportuno expediente de dispensa, á los efectos señalados en la Real orden de 8 de mayo de 1911.

Burgos 22 de abril de 1913.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1914, los contribuyentes que aun no hubieren presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 5 de mayo próximo, á cuyas altas y bajas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Aranda de Duero 21 de abril de 1913.—El Alcalde, Gerardo Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gamonal.

Bozón.

Tobar.

Villaquirán de los Infantes.

Alcaldía de Ciadoncha.

En cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones que sobre la materia exigen, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado someter á una información pública el proyecto facultativo formado por el Sr. Director de carreteras de la Diputación Provincial, para la construcción de un camino vecinal que, partiendo de este pueblo, empalme con la carretera provincial de Villahoz á Pampliega, y con el fin de allegar los recursos necesarios para llevar á cabo las obras, se ha instruido el oportuno expediente, proponiendo en él el valor de tres resguardos que tiene este Ayuntamiento en la Caja general de Depósitos, que ascienden á 8.850'86 pesetas, cuyo capital se propone retirar la Corporación, para invertirlo en las expresadas obras y expropiación.

Lo que se hace público para que las personas que quieran reclamar sobre la conveniencia de ejecutar las mencionadas obras, así como de la retirada de la caja de depósitos, del capital que representan los resguardos, pueden ser oídos en el plazo de diez días.

Ciadoncha 19 de abril de 1913.—El Alcalde, Joaquín Hernando.

Alcaldía de Campolara.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo Lucas Jaramillo Vicario, hijo de Agustín y de Eusebia y Prudencio Moreno Cámara, de Clemente y Caya, no obstante estar citados en forma, se les ha instruido expediente con arreglo á las disposiciones del art. 157 de la ley de Reemplazos de 27 de febrero de 1912, y 50 y siguientes de las instrucciones para su ejecución de 2 de marzo siguiente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á

disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Campolara 21 de Abril de 1913.—El Alcalde, Juan García.

Igual citación hace el Alcalde de Zazuar respecto de Julio Fermin Herrero Ramos, hijo de Félix y Severiana, y Celedonia Asensio Aceña, de Juan y Petra.

El de Cascajares de la Sierra respecto de Cándido Grande Ruiz, hijo de Valentin y de Gregoria.

El de Pesadas de Burgos respecto de Eutiquiano Hojas Alonso, hijo de Segundo y Feliciano, y Máximo Bustamante Merino, de Eugenio y Emilia.

Alcaldía de Las Hormazas.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Hormazas 19 de abril de 1913.—El Alcalde, Agapito Rojo.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Horra.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 15 de abril de 1913.—El Alcalde, P. O., Gregorio Torre.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanillabón.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para

que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Cueva de Roa 21 de abril de 1913.—El Alcalde, Casimiro Carrascal.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito durante el año actual.

Primera sección.—D. Epifanio Muñoz Renedo y D. Eugenio Ciudad Pérez.

Segunda sección.—D. Miguel Maroto Diez y D. Florentin Peña García.

Tercera sección.—D. Santiago de la Hera Huidobro y D. Daniel Gutiérrez Salvador.

Lo que se hace público por el presente á los efectos consiguientes.

Sandoval de la Reina 14 de abril de 1913.—El Alcalde, Cecilio Martínez.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL

DR. A. RANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería. Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 4

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 3

A los molineros.

La persona que desee tomar en arrendamiento un molino harinero, con parroquia abundante, situado en Presencio, puede verle y tratar con Alfredo Rengel, vecino de dicho pueblo. 6-6